

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00358.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del expediente, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría dese cumplimiento al artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 Ibídem y artículo 9° del Decreto 806 de 2020, con relación a las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por los demandados HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA y MARÍA YORLY BERNAL, a través de apoderado judicial (folios 174 y 175 - 1).-

Vencido el término de traslado concedido al extremo demandante, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 129, hoy 30 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4047029847bd8e34c4b198ddedbc66e0faad4285ef2eacf87a8fb37ac2898a5

Documento generado en 28/07/2021 08:34:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>